

En la villa de Oviedo a trece de mayo de mill e quinientos e setenta e tres años

Yo el Rey en persona o por su lugar el Sr. D. Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, mandamos que se ponga en ejecución lo contenido en el Real Cédula de su Magestad de trece de mayo de mill e quinientos e setenta e tres años, en la qual se manda que se ponga en ejecución lo contenido en el Real Cédula de su Magestad de trece de mayo de mill e quinientos e setenta e tres años, en la qual se manda que se ponga en ejecución lo contenido en el Real Cédula de su Magestad de trece de mayo de mill e quinientos e setenta e tres años...

Yo el Rey en persona o por su lugar el Sr. D. Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, mandamos que se ponga en ejecución lo contenido en el Real Cédula de su Magestad de trece de mayo de mill e quinientos e setenta e tres años...

Yo el Rey en persona o por su lugar el Sr. D. Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, mandamos que se ponga en ejecución lo contenido en el Real Cédula de su Magestad de trece de mayo de mill e quinientos e setenta e tres años...

Yo el Rey en persona o por su lugar el Sr. D. Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, mandamos que se ponga en ejecución lo contenido en el Real Cédula de su Magestad de trece de mayo de mill e quinientos e setenta e tres años...

